

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 0'75 ptas.
Comunicados: línea 0'25 »
Anuncios a precios convencionales

Toda la correspondencia al Director
Argüelles 3, pral.

SE PUBLICA LOS DÍAS 4, 11, 18 Y 26 DE CADA MES

Director: D. Fermín Marín y Ortega.

Colaboradores: Todos los Maestros de la Provincia

Los artículos se publican bajo la
responsabilidad de los autores : : :
No se insertan artículos largos,
ni se devuelven los originales.

Ni maestros ni escuelas

Hace falta un Ministro del Ramo

PARA D. MAURICIO E. MORALES

La palabra renovación corre hoy por los labios españoles como en los tiempos de Prim y de Ruiz Zorrilla corría la de revolución. Los tiempos nuevos, piden nuevos hombres, nuevos gobiernos, nuevos sistemas, como si fuera dable talar todo esto como se tala un arbolado.

Así se afirma.—El mal no radica en la parte sino en el todo.—Lamentable equivocación que nos hace ver las cosas no como son sino como queremos que sean.

Pedimos hombres nuevos y tenemos que recurrir a los usados en la política. Y si, entre tantos, llega uno por primera vez para ocupar un alto cargo, a los pocos días lo incluimos en el montón de los inhábiles, de los incapaces, de los causantes del mal nacional.

Y si el pueblo así lo hace, no es que le falte razón para ello. Las esperanzas defraudadas están en razón directa con la venganza de los esperanzados. Más le hubiera valido a muchos prometer, que el no cumplir lo que prometieron.

Hoy en España, desgraciadamente, es en materia de instrucción donde más se ha prometido y donde menos se ha llevado a la práctica. El ministerio de Instrucción Pública ha sido más que un ministerio el primer escalón de los consejeros sacado a pública subasta entre aspirantes inhábiles y desaprensivos. A él no se ha llevado nunca el perito en la materia dispuesto a prestar para la misma su más desinteresado y fiel concurso; sino al político ambicioso de una cartera, se llame ésta de Instrucción o de Fomento—que para el caso es lo mismo. Y así hemos visto defilar por dicho ministerio, ministros y más ministros, como desfilan caballitos en una feria—sin dejar otro recuerdo de su paso que el de la risotada de la pantomima.

Así puede explicarse la labor que estos señores hicieran en tan importantes cargos. La misma que un labrador en una carpintería o el señor Rodríguez de la Borbolla mangoneando en la provincia gaditana.

Nada hay hecho sobre Instrucción Pública en España. ¡Nada, nada y nada! Aun subsiste como única ley la de Moyano, corregida y aumentada en desperfecto de la misma. Multitud de Reales

órdenes y Decretos, han venido a sembrar tal confusión que cada Ministro, cada director General, cada Rector la aplican según su leal entender, cuando nó su voluntad soberana. Así vemos que un maestro se nombra por la Universidad de Barcelona—por ejemplo—y otro maestro, en igualdad de condiciones, no puede ser nombrado por la de Zaragoza; oposiciones que se anuncian en Enero y que se celebran en Noviembre; concurso de traslados que tardan años en resolverse mientras tanto se trasladan por torpes disposiciones—el personal que la influencia oficial protege.

Y nos encontramos hoy con el 50 por 100 de escuelas menos que las que demandaban la Ley de Moyano y las que existen, más vale no tratar de ellas, porque el rubor asoma a nuestro semblante y el patriotismo nos obliga a tender un túpido velo sobre la obra degeneradora de nuestros directores políticos.

Si las ansias de renovación del pueblo español son ciertas, bien está. Comiencese no por barnizar lo viejo para darle apariencias de nuevo, sino por obrar, desde los cimientos, el solar antiguo para levantar uno completamente distinto, consistente y utilizable. Para ello hay que llevar nuevos materiales, nuevos operarios y nuevos directores, alejando de él lo inservible, lo inútil, lo perjudicial. Llévase al ministerio de Instrucción Pública a un hombre perito capaz de alternar lo teórico con lo práctico, y de apartar en su camino regenerador los infinitos parásitos que a su paso salgan, queriendo entorpecer la magnificencia de la gran obra única para el engrandecimiento de la Patria.

¡Hace falta un hombre! Ignoramos el nombre como ignoramos la procedencia; pero ese hombre, noble o plebeyo, conservador o socialista, ha de surgir movido por su voluntad o elevado por la fuerza. Así lo requiere el ideal de la Patria en lucha con el egoísmo de los partidos.

Y hace falta una nueva ley de Enseñanza concisa, clara y justiciera. Hágase un montón con los papeles inútiles del ministerio y arrójese al fuego para que con sus llamas purifique la acción dañina y torpe de los que por él pasaron y borre toda huella que pueda servir de guía a los nuevos directores.

Y sólo así, con sólidos cimientos, puede elevarse gallardamente en España el solar de la cultura.

FERMÍN REQUENA.

A los maestros desdoblados

Nuestra clasificación de maestros *desdoblados* es una más de las que se han formado para dividir al Magisterio y para que la palabra *nacional* que debiera ser inviolable y única sea un mito en nuestra clase.

Cuando el Estado nos creó por obra y gracia de una disposición, en que tal vez se buscaba el aplauso de la galería, creando unas cuantas escuelas *¿independientes?* *¿bi-pendientes?* se castigó a los Municipios con una carga, el importe del material diurno de las escuelas desdobladas, y se les ofrecía que el Estado se haría cargo de dichas atenciones en un plazo breve.

¿Y qué ocurre? Que los Municipios que cumplieron con aquella disposición siguen soportando aquella carga y el maestro se ve precisado a tener que ir a cobrar dicho material a los Ayuntamientos y pierde su independencia; otros Municipios siguen con la misma cruz y hacen partícipe de su crucifixión a los maestros; y otros, en fin, no cumplieron lo mandado y perjudican a los auxiliares en sus derechos: total que al Estado se le olvidó la promesa, se castiga a los Municipios cumplidores, se queda en mal lugar con los desobedientes y los maestros *¿nacionales?* pagan las culpas ajenas.

Pero, aún hay un poco más; ¿se puede saber las escuelas de nueva creación que posteriormente se han fabricado para contentar a diputados, senadores, caciques y demás en pueblos, mejor aun en anejos, concejos y parroquias de aldeas insignificantes? ¿Hay algún maestro desdoblado en pequeños centros de población o en los que estamos en grandes poblaciones donde el número de alumnos sin escuela, es mucho mayor absoluta y relativamente que esas de la última hornada?

¿Es lógico crear esas escuelas, con cada una de ellas hay para hacer CINCO escuelas desdobladas completamente *nacionales*, desmunicipalizándolas, por término medio?

¿Será factible y oportuno solicitar de las Asociaciones, Federaciones, Agrupaciones, Comités, Juntas y Juntitas del Magisterio, apoyo alguno para que lleven nuestros deseos a los Poderes?

¿Convendría que en día determinado, el 28 de diciembre me parece el más oportuno, remitiéramos por provincias, todos los desdoblados, al Ministerio, una solicitud en que constaran nuestras aspiraciones?

¿Sería difícil que los Ayuntamientos uniesen otra petición semejante? ¿No beneficiaría las haciendas locales?

¿Queréis una Asamblea con sus discursos embotellados, un poco de visiteo y un cliché para la prensa ilustrada?

Ahora hay elementos nuevos en el Gobierno, veamos si llegamos a tiempo de que ese vino nuevo no tome el gusto de los odres viejos, y conste que para esta cuestión no me importa si los odres son nuevos o viejos, lo que deseo es que sepa bien el metafórico vino.

Qué, ¿nos cruzamos de brazos a ver si viene un Mesías para el Magisterio?

He lanzado la idea; conste que particularmente no puedo ni debo quejarme y sí celebrar

al Ayuntamiento que me ha cabido en suerte; ¡ojalá todos los desdoblados pudieran decir igual!; pero creo que no debemos dejar la empresa de la mano hasta lograr nacionalizarnos todos y suprimir esta casta del Magisterio.

BENITO ANGUIANO

La Línea (Cádiz) noviembre 1817.

NOTA.—Se encarece la publicación en los periódicos profesionales que la estimen de justicia, a esos muchas gracias; a los otros también, así sabremos quiénes nos quieren.

SECCION OFICIAL

Orden de la Dirección general de 19 noviembre (Gaceta del 28), disponiendo la distribución de las Escuelas desiertas en el concurso general de traslado, a los efectos de su provisión en los dos turnos que determina el Estatuto general del Magisterio.

«Remitidas por las Secciones administrativas las relaciones de Escuelas desiertas en el concurso general de traslado que determina la Real orden de 28 de septiembre último,—Esta Dirección general, teniendo en cuenta lo prevenido en el núm. 4.º de la referida Real orden, ha acordado:

1.º Que la distribución en los dos turnos que determina el Estatuto general del Magisterio sea como sigue, expresándose los habitantes de las respectivas localidades en que radican, que se indican con la letra H a continuación del número.»

Sigue la referida distribución de vacantes de la que entresacamos las del turno de interinos que son las siguientes: **Maestros.**—*Alava:* Aldea, 96 h; Corro, 170 h. y Sobrón, 161 h.—*Almería:* Campillos (Charcos), 101 h.; Benitorafe (Tahol), 336 y Saliente Alto (Albox), 150.—*Burgos:* Alarcia, 160 y Tubilleja de Ebro, 76.—*Cáceres:* Belén (Trujillo), 200.—*Córdoba:* El Cerrillo (Rute), 69.—*Cuenca:* Buenache Sierra, 318.—*Gerona:* Vrus, 150.—*Granada:* Haza de Trigo (Palafós), 288.—*Guadalajara:* Torrubia, 300.—*Huesca:* Abella (Abella y Jánovas), 113, y Castigalen, 269.—*León:* Soto de Valdeón (Parada de Valdeón), 270.—*Lérida:* Escaló, 297, Montarchi (Enviny), 144; Pallerols, 167, y Son, 266.—*Murcia:* Majada, 116.—*Oviedo:* San Esteban (Morcín), 281; Cisea (Cangas de Tineo), 211; Cordevero (Salas), 250; Mendes (El Franco), 111; San Andrés (Sobrescopio), 281, y Tielve (Cabrales), 274.—*Palencia:* Lores, 226.—*Santander:* Villanueva de la Vía, 289; Avellanedo, 132, y Villamoñico, 219.—*Soria:* Caracena, 185; Paones, 222; Miñana, 170, y Señuela (Morón de Almazán), 167.—*Teruel:* Portalrubio, 243.—*Valencia:* Aldea de Oset (Andilla), 260.

Maestras.—*Almería:* Trebolar (Adia), 123 habitantes, Los Lobos (Cuevas), 162, y Santa María de Nieva (Huercal Overa), 200.—*Avila:* San Esteban de Zapardiel, 257.—*Barcelona:* Sagas (La Guardia), 142.—*Burgos:* Quintanavalda, 123.—*Cáceres:* Campo Lugar, 110.—*Córdoba:* Nacimiento (Rute) 176.—*Cuenca:* Villora (Narboneta), 221; Tobar, 305.—*Gerona:* La Bajal, 236.—*Guadalajara:* Cortes de Tajuña, 279.—*Guipúzcoa:* Ilu-

froz (Oyarzun), 156.— *Huesca*: Miranda, 132; Arasán (Besauri), 144; Cagigar, 84; Las Bellostas y Bagüerte (Sarza de Surta), 190; Luras, 234; San Feliú (Bisauri), 113; Serorun y Laquarta (Serorun), 218, y Pirarés, 276.— *León*: Ardoncino (Chozas de Abajo), 216; Arnado (Oencia), 180; Guimora (Peranzones), 296; La Llama (Prado), 143; Posadilla de la Vega (San Cristóbal), 311; San Esteban de la Vega (Láncara), 201, y Villarmenil (Quintana del Castillo), 232.— *Lérida*: Alnis, 213.— *Madrid*: Cervera de Buitrago, 205.— *Orense*: Lara (Montederramo), 232, y Olago (Rubiana), 295.— *Oviedo*: Angel-Poterde (Pezor), 276; Ladines (Sobrescobro), 159; San Adriano (Riosa), 289, y Julián de Navares (Parres), 310.— *Santander*: Lerones, 174.— *Sevilla*: Castillo de las Guardas (Aulaga), 267.— *Soria*: Cerbón, 298; Jaray, 196, y La Honojosa (Aspeja), 230.— *Teruel*: El Colladico, 100, y Balachoche, 219.

Se anuncian un total de vacantes de 150 para maestro y 173 para maestra, de las cuales han de proveerse por concurso de interinos 38 y 44, equivalentes respectivamente al 25 por 100 de las mismas y que dejamos detalladas, y por oposición, 112 y 129, o sean, los 75 por 100 de las vacantes, entre las que se encuentran las Auxiliares de esta provincia de Prado del Rey, 4.833 habitantes, y Vejer, 13.426, para maestro, y las idem de Algodonales, 6.021; Bornos, 6.389; Olvera, 10.343; Prado del Rey, 4.833; San Fernando, 25.371, y Vejer de la Frontera.

«2.º Que esta orden sea considerada como anuncio de las plazas correspondientes al concurso de interinos, por lo que los maestros comprendidos en el artículo 37 del Estatuto general del Magisterio, deberán presentar sus instancias solicitando plaza en las Secciones administrativas de Primera enseñanza a que pertenezca cada vacante, en el término de quince días, a contar de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.»

Orden de 26 de noviembre (Gaceta 1.º de diciembre) sobre colocación de los opositores que figuran en el Cuerpo de aspirantes.

«Vistas las instancias y comunicaciones recibidas por los Rectorados de Oviedo y Zaragoza, relacionadas con la colocación de los opositores que en turno libre quedaron figurando en el Cuerpo de aspirantes, y teniendo en cuenta que al formar dicho Cuerpo, y al corresponderles, por tanto, un sueldo, este sueldo supone forzosamente la existencia de una Escuela a que aplicarse, faltando sólo por determinar la localidad a que pertenezca,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que en los Distritos universitarios en que se presente este caso, los Rectores reclamen a las Secciones de Primera enseñanza de su demarcación las vacantes de Escuela de que dispongan que puedan destinarse a la colocación de dichos interesados, y si no las hubiere, las pidan a los demás Rectorados.

Lo digo etc.—Madrid 26 de noviembre de 1917.—El Director general, *Rivas Mateos*.»

«*Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Cádiz*.—**Convocatoria**.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera ense-

nanza de 19 del mes actual, inserta en la *Gaceta* del 23 del mismo, y con arreglo a lo establecido en el capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio, por la presente se convocan oposiciones para el ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza de los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones señaladas.

Dichas oposiciones se verificarán en esta capital en la forma establecida en el antedicho capítulo 2.º del Estatuto, en los días, horas y locales que acuerden los respectivos Tribunales.

Para ser admitidos a estas oposiciones, los Maestros y Maestras reunirán las condiciones siguientes: ser mayor de 20 años al tiempo de la convocatoria o cumplirlos antes de dar principio los ejercicios, dato que se justificará con la partida de nacimiento del Registro civil, legalizada los no nacidos en esta provincia; certificación de tener aprobadas las asignaturas que constituyen la carrera, o certificado de haber hecho el depósito del título o hallarse en posesión de él, y certificación del Registro Central de Penados.

Los Maestros y Maestras que estén desempeñando Escuelas en interinidad, quedarán exceptuados de las dos últimas certificaciones, pero deberán acompañar a la instancia hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los Maestros y Maestras que obtengan plazas en estas oposiciones solo tendrán derecho a ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso general de traslado en esta provincia, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo que ocurran.

Las instancias, dirigidas al Jefe de esta Sección, deberán extenderse en papel de 11.ª clase y acompañadas de los anteriores documentos, se presentarán en esta dependencia en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Cádiz, 26 de noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, *Martín Vega del Castillo*.—(*Gaceta* 1.º de diciembre.)

Sección de Noticias

Disposiciones varias.—Por Reales órdenes de 17 y 20 de noviembre, se dispone que los profesores y auxiliares de Escuelas Normales agregados al Curso permanente de Dibujo, así como los maestros nacionales y profesores especiales de las Escuelas de adultos adscritas al mencionado Curso de Dibujo, se reintegren a sus respectivos cargos en el término de ocho días; plazo que ha sido prorrogado por ocho días más.

—Corren rumores de que se dictará en breve una orden disponiendo que todos los inspectores que hay en Madrid se incorporen a sus respectivos destinos.

—Por otra Real orden de 14 del propio mes, se declara que los alumnos oficiales y no oficiales de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Instrucción pública, a quienes falte una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera o grado, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios durante la pri-

mera quincena de enero próximo, con opción a exámenes extraordinarios en la segunda quincena del referido mes.

Bonificación.—A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dictado un decreto concediendo a todas las clases civiles y militares, clero, *maestros de primera enseñanza*, subalternos, demás servidores del Estado en activo servicio cuyos haberes no excedan al año de 6.500 pesetas íntegras o sin deducción de descuentos, una bonificación extraordinaria sobre sus sueldos, haberes y jornales líquidos anuales, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 1.250 pesetas, el 10 por 100 de bonificación; de 1.251 a 1.500, el 9'75; de 1.501 a 2.000, el 9'25; de 2.001 a 2.500, el 8'75; de 2.501 a 3.000, el 8'25; de 3.001 a 3.500, el 7'75; de 3.501 a 4.000, el 7'25; de 4.001 a 5.000, el 6'25; de 5.001 a 6.000, el 5'25, y de 6.001 a 6.500, el 5.

La bonificación no estará sujeta a ningún impuesto o gravamen, y girará tan sólo sobre sueldos o haberes inherentes al destino o cargo que se desempeñe, sin incluir por razón alguna gratificación sobre sueldos, cualesquiera otros emolumentos que los funcionarios perciban, aun cuando estén asignados al mismo cargo. Esta bonificación se liquidará y abonará de una sola vez en el corriente mes de diciembre por medio de nóminas y con las mismas formalidades y requisitos reglamentarios con que se satisfacen los haberes y sueldos ordinarios.

El Magisterio nacional está, pues, de enhorabuena, de lo que nos congratulamos, felicitando a nuestros compañeros, a quienes deseamos disfruten de la bonificación sin que nuevas e inesperadas disposiciones vengán a amargar el turroncito, y que sea el preludio del mejoramiento económico de la clase.

De oposiciones.—Ya ha empezado la *Gaceta* a publicar las convocatorias de las oposiciones que han de celebrarse en las capitales de provincia; pues en la del día 30 de noviembre se anunciaron las de las Secciones de Madrid y Valladolid, y en la del 1.º del corriente se anuncian las de Avila, Cáceres, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, Coruña, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Soria y de la de Cádiz que reproducimos en otro lugar de este número.

Lo sentimos.—Nuestro querido compañero

y amigo D. Fermín Requena, ilustrado maestro nacional de Algeciras, autor del primer artículo con que hoy se honra nuestra modesta publicación, pasa por el doloroso trance de haber perdido a su monísima hija Merceditas, que subió al cielo el viernes último.

El Sr. Requena sabe cuánto le queremos y no dudará le acompañamos con nuestra pena en su desgracia, deseándole la suficiente resignación cristiana para sobrellevarla, y que le sirva de consuelo el haber contribuido con el sér perdido en la tierra, a aumentar el número de los angelitos en el cielo.

Nombramientos.—En virtud de las oposiciones últimamente celebradas en Sevilla, han sido nombradas, para otras tantas Escuelas de este Distrito universitario, todas las opositoras que se hallaban en expectación de destino como comprendidas en el tercio de dichas oposiciones.

Nuestra enhorabuena a las agraciadas, y muy especialmente a nuestras compañeras convecinas señoritas D.ª Enedina Alvaro Pinillos, nombrada para Bornos, y D.ª Joaquina del Campo, que lo ha sido para Vejer.

También ha sido nombrado, en virtud de concurso de traslado, auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de esta capital, D. Juan García González, a quien igualmente felicitamos.

Notable conferencia.—Lo ha sido, a juzgar por los datos que poseemos y por la información de la prensa, la que D. Filemón Blázquez, celoso y entusiasta Inspector jefe de 1.ª enseñanza de la provincia, dió en Jerez el domingo último a los maestros nacionales de dicha ciudad y de Trebujena.

En el número próximo nos ocuparemos de esta conferencia, limitándonos en éste a felicitar a tan digno funcionario por su nuevo triunfo.

Libramientos y nóminas.—Hasta la hora de cerrar este número, nada se sabe de los libramientos correspondientes a los haberes del mes de noviembre, aunque creemos no tardarán en llegar.

Se están confeccionando las nóminas del corriente mes, que han de remitirse varios días antes de los señalados para los demás meses del año, al efecto de que puedan ser librados los haberes antes de Pascua.

Cádiz 1917.— Imp. M. Alvarez — Feduchy, 12

LA REVISTA ESCOLAR : CADIZ

Sr. D.